

República de Colombia

AERONAUTICA CIVIL

Unidad Administrativa Especial

00611

RESOLUCIÓN NÚMERO

()

18 FEB 2008

"Por la cual se modifica la Resolución No. 00386 de febrero 1 de 2007 en su artículo 2º, y se establece que el Grupo de Proyectos Internacionales dependerá de la Subdirección General"

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 115 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 9º, numeral 14, del Decreto 260 del 28 de enero de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 260 de 2004, artículo 5º, numeral 19, establece que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil, debe conducir en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, las relaciones con las autoridades aeronáuticas de otros países y con los organismos de otros países y con los organismos internacionales de aviación civil.

Que el Decreto 260 de 2004, artículo 10, numeral 4, establece como funciones de la Subdirección General coordinar con las entidades oficiales y particulares, organismos nacionales e internacionales las actividades relacionadas con aviación civil y militar.

Que de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los representantes legales de las entidades estatales, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del correspondiente organismo o entidad, podrán crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos de trabajo interno.

Que con resolución número 00386 de febrero 1 de 2007 se creó Grupo de Proyectos Internacionales, dependiente del despacho de la Dirección General con el fin de atender los asuntos internacionales de cooperación técnica internacional.

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo 2º de la Resolución 00386 del 1º de febrero de 2007, de manera que el Grupo de Proyectos Internacionales este adscrito a la Subdirección General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, bajo las orientaciones y políticas de la Dirección General de la Entidad.

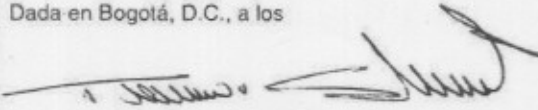
Artículo 2. La Dirección de Talento Humano ubicará nominalmente en este grupo a los funcionarios que actualmente allí laboran.

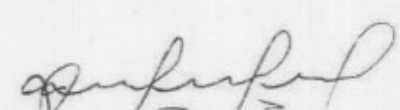
Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

18 FEB 2008

Dada en Bogotá, D.C., a los


FERNANDO SANCLEMENTE ALZATE
Director General


ANDRES FORERO LINARES
Secretario General

Revisó: TC Donall H. Tascón Cárdenas – Subdirector General
Dr. Carlos Julio García – Director de Talento Humano
Dra. Carmen Rosa Murcia – Jefe Grupo Organización y Calidad OAP

Preparó: Sergio Pardo Menoza / Nubia Constanza Ramirez Q. – Grupo Proyectos Internacionales